Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de doce plazas del puesto de trabajo de Psicólogo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 1395/2018, de 18 de junio y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 170, de 3 de septiembre de 2018)

TERCER EJERCICIO

Valoración: 40 PUNTOS

(5 de junio de 2019)

NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Por Providencia del Juzgado hemos recibido las siguientes solicitudes:

1.- A petición de S.Sª. Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer XXXXX
en el Procedimiento: Diligencias Previas XXXX

Solicita,

que la denunciante, Carmen López García, sea examinada por la psicóloga forense, al objeto de valorar si sufre una situación psicológica compatible con maltrato.

que al investigado, Ángel González Asín, se proceda a realizar una pericial psicológica, para valorar su perfil y si es compatible con el mantenimiento de una relación asimetría con las mujeres.

2.- A petición de S.Sª. Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer XXXXX
en el Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso. Procedimiento: XXXX

Solicita examen y reconocimiento de Carmen López García, Ángel González Asín, y de los menores Jon y Ángel González López, para la emisión del informe psicológico acerca del régimen de guarda y custodia que sería más conveniente establecer en beneficio de los menores, a quién debería atribuírsele, así como, en su caso, el régimen de visitas más adecuado.

De la lectura del expediente, se extracta lo siguiente:

Carmen López García tiene 36 años de edad, es natural de Andalucía. Reside en Pamplona desde hace varios años

Ángel González Asín tiene 41 años, natural de Andalucía, ha vivido en Pamplona pero en la actualidad reside en Andalucía.

El Sr. González y la Sra. López contrajeron matrimonio en Córdoba el día 12 de mayo de 2001. Han tenido 2 hijos en común: Jon, nacido el 20 de noviembre de 2004, y Ángel, nacido el 7 de agosto de 2011.

Jon tiene 12 años de edad y cursa 2º ESO en el IESO XXX. En el curso 2016-17, tuvo conductas disruptivas en el primer trimestre y también desmotivación escolar. En diciembre 2016, a petición de la madre, se puso en marcha un Plan de Atención Educativa con un Educador Social, con mejoría del comportamiento del menor con la madre. En enero 2017, no se incorporó a las clases porque lo retuvo el padre de forma injustificada, poniéndose en marcha el protocolo de absentismo y, finalmente, se reincorporó a finales de marzo. El menor se esforzó por recuperar el curso, tuvo apoyo extraescolar, y consiguió promocionar.

El menor Ángel tiene 6 años de edad y cursa 1º de Educación Primaria en el Colegio Público xxxx. Progresa adecuadamente en los aprendizajes y hace uso del servicio de comedor escolar.

En la actualidad vive la madre con sus dos hijos en la localidad de Pamplona.

Con fecha de 26 de marzo de 2016, la Sra. López interpone denuncia de malos tratos contra el Sr. González, por un por un delito de violencia de género que se produce en Andalucía, cuando estaban de vacaciones en la localidad de origen de ambos, dando lugar a la ruptura definitiva de la relación conyugal.

Por Auto Judicial de Medidas Provisionales de 27 de marzo de 2016, se establece orden de protección para la Sra. López y medidas urgentes de carácter civil: corresponde a la madre ejercer funciones de guarda y custodia, y al padre un régimen de visitas de fines de semana alternos.

En fecha 30 de marzo de 2016 el menor Jon deja constancia en la Guardia Civil de Baena de que no desea visitar al padre, porque le teme y le llama excesivamente con amenazas. Estando así los hechos, las visitas del padre se iniciaron sólo con el menor Ángel. La madre se llevaba al menor Jon, antes de que terminaran las clases, para que el padre no lo pudiera recoger. El último fin de semana de abril 2016, se produce un episodio en el que el menor Ángel recorrió 1.900 Km. en una visita con el padre, por intransigencia de éste.

La Sra. López interpone demanda de divorcio en mayo de 2016.

En el verano 2016, el menor Jon empieza a visitar a su padre según lo establecido en las medidas civiles y, tras la muerte del abuelo paterno en octubre, se empieza a alterar su conducta de forma disruptiva, en casa y en el colegio. Empieza a decir que quiere ir a vivir con el padre y la madre pide ayuda en los Servicios Sociales.

El día 6 de enero de 2017, comparece el Sr. González con su hijo Jon en la Comandancia de la Guardia Civil de Baena (Córdoba) para interponer denuncia de un delito de Malos Tratos en el Ámbito Familiar, supuestamente ejercido contra el hijo por parte de la madre y de un tío materno, razón por la cual el menor no desea volver al domicilio materno. Ésta causa ha quedado sobreseída por no resultar debidamente justificada.

En fecha 9 de febrero de 2017, el Sr. González contesta a la demanda de divorcio contencioso, refiriendo que la madre ha impedido que su hijo Jon estuviera con el padre en las medidas que establecía el Auto. Solicita la custodia de los hijos, que no haya régimen de visitas a favor de la madre para el menor Jon, en tanto no se resuelva la denuncia interpuesta en su contra, en esos momentos estaba pendiente la denuncia anteriormente mencionada.

El menor Jon fue retenido por su progenitor desde el 8 de enero hasta el 23 de marzo, permaneciendo sin escolarización. En ese periodo, el padre no atendió los requerimientos judiciales por posible sustracción de menores, hubo intervención de los Servicios Sociales, con informe de desprotección del menor, y de Guardia Civil para devolver al menor al domicilio materno, sin tener éxito.

Durante el periodo que el padre retuvo al hijo, sólo vino a recoger al menor Ángel en una ocasión, interrumpiéndose las visitas después.

Mediante Auto de 20 de marzo de 2017, se dicta la suspensión del régimen de visitas con del padre y el menor Jon, con el auxilio de la fuerza pública, fue devuelto al domicilio materno el 23 de marzo. El padre realizó grabaciones del comportamiento del hijo cuando fueron a buscarlo y, junto con otras grabaciones de actuaciones madre-hijo, las ha publicado en Facebook. La madre ha interpuesto denuncia para que se retiren, ya que resultan lesivas para el hijo.

Por Auto judicial del 31 de julio de 2017, se restablece el régimen de visitas, pero estando dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra y llevándose a cabo los intercambios en el Punto de Encuentro Familiar (PEF). El padre acude por primera vez a efectuar las visitas el 23 de septiembre de 2017. Desde el PEF informan que el menor Jon no quiso verle, pero sí que le escribió una carta al padre explicándole las razones y pidiéndole tiempo para restablecerse, mientras que el menor Ángel dio muestras de afecto al padre, pero tampoco se quiso ir con él.

Como psicólogo/a del Juzgado, responde a las siguientes cuestiones:

1.- Exponga de forma concreta los aspectos a valorar en las periciales. (40%)

2.- Especifique los Instrumentos y Técnicas para llevar a efecto las periciales. (40%)

3.- Refleje detalladamente la estructura de los Informes. (20%)

SUPUESTO PRACTICO 2

María es una mujer de 26 años, con problemas de consumo habitual de marihuana y anfetaminas y ocasional de cocaína. Sufrió maltrato en su infancia por parte de un padre con problemas de consumo de alcohol. Su familia extensa es usuaria de los Servicios sociales desde antes de que ella naciera. No mantiene ninguna relación ni con sus padres, ni con su hermano, desde que la echaron cuando se quedó embarazada de su hija mayor. Ha trabajado ocasionalmente en algún trabajo de baja cualificación. Le cuesta mucho mantener un trabajo porque es muy inconstante y no acepta las normas. Actualmente está desempleada. Cuando tenía 19 años se quedó embarazada de su pareja, Juan. Tuvieron a Amaia y al año siguiente, a Aitor. En la actualidad, tienen 7 y 6 años respectivamente.

Juan de 45 años, es hijo único de una familia trabajadora del campo que vive en un pequeño pueblo, con la que mantiene relación frecuente y que le ayudan siempre que lo necesita. La familia nunca ha estado de acuerdo con su relación con María, pero acepta a los dos nietos fruto de esta relación. Juan consume habitualmente alcohol y marihuana lo que ocasiona continuos enfrentamientos en casa y fuera de ella. Trabaja ocasionalmente en trabajos agrícolas.

Desde el principio de su relación, los Servicios Sociales les han ido apoyando con prestaciones económicas en la medida en la que las han ido solicitando, aunque son inconstantes y por dejadez no acuden a citas o no cumplen lo que se les requiere.

La relación de pareja de María y Juan ha sido siempre muy conflictiva y llena de violencia entre ellos y con sus hijos. Debido a que no pueden pagar los alquileres, cambian continuamente de piso. La pareja rompe en muchas ocasiones, pero acaban volviendo. Cuando Amaia tiene 6 años, se separan definitivamente.

Al poco tiempo, Juan se traslada a otra Comunidad Autónoma, donde encuentra trabajo y otra pareja. No pasa dinero a María para la manutención de sus hijos y solo va a verlos ocasionalmente avisando el mismo día. Es plenamente consciente de la situación que viven sus hijos, pero entiende que "los niños son de sus madres" y no tiene nada que ver con él.

Por su parte, María rehace su vida pronto con otra pareja. Felipe de 24 años, trabaja ocasionalmente como pintor y es consumidor de hachís y anfetaminas. Le gusta salir de fiesta y pasarlo bien. Tanto María como él consumen, incluso delante de los menores. La familia de Felipe no reside en España. Convive con Amaia y Aitor, pero no se mete en su educación, según él, debe respetar que él no es el padre. Al poco tiempo del comienzo de la relación, María se queda embarazada de él, pero ella no lo reconoce. No mantiene seguimiento del embarazo en salud. Cuando ya María comunica a Felipe que está embarazada parece estar feliz, pero presta poca atención y ayuda a María.

Cuando le falta un mes para dar a luz, los Servicios Sociales comienzan una intervención debido a los continuos avisos del colegio donde cursan los hijos, de que muchos días no van a clase o si lo hacen llegan muy tarde. Están sucios y vienen hambrientos en muchas ocasiones. Tras valorar la situación de desprotección, deciden implementar un/a educador/a en casa tres días por semana.

La educadora acompaña a la madre al ginecólogo que le informa de que no debe consumir sustancias tóxicas porque son peligrosas para su hija y que la pequeña tiene problemas grave de salud que va a requerir de un seguimiento médico continuo y de una medicación muy precisa

que no debe olvidarse de darle. También acompaña a la madre al Centro de Salud, para que les haga las tarjetas sanitarias a los niños y sean revisados por el pediatra.

La familia, durante los cuatro primeros meses está dispuesta a dejarse ayudar, Juana nace, parecen bajar los consumos de los adultos y los menores parecen estar mejor atendidos. Pero los cuatro meses siguientes, María no abre la puerta a la educadora en varias ocasiones. La educadora sospecha que la pareja sigue consumiendo. Además, la situación se va agravando, dado que María no presta suficiente atención a la medicación, ni acude a las visitas del especialista con Juana, porque se olvida. Parece claro que no tiene conciencia de las consecuencias tan graves de no hacer caso a los médicos.

La policía traslada a los tres menores al Centro de Observación y Acogida (COA), al no aparecer la madre a recoger a Amaia y Aitor de clase. y al encontrar a Juana durmiendo sola en casa, en ausencia de los dos adultos de la familia. Además, la casa se encuentra en muy malas condiciones de salubridad. Cuando vuelven a casa los padres, refieren a la policía que solo han salido un momento a comprar comida, aunque no llevan nada encima.

La Subdirección de Familia y Menores comienza la posible valoración de la situación de desprotección de Amaia, Aitor y de Juana. Se programan visitas de los padres con los menores para valorar la relación familiar y para que los menores no se sientan abandonados.

María acude a visitar a sus hijos a la mitad de las sesiones programadas. Se muestra cariñosa con Aitor, no así con Amaia y con Juana. Les transmite que van a volver enseguida con ella. Cuando se le pregunta por su ausencia a las visitas programadas, no responde.

Juan no va a visitar a ninguno de sus hijos, ni una sola vez. Son los abuelos paternos los que llaman para interesarse por sus nietos.

El padre de Juana, solo va a visitarla una vez, acompañado por María. Todo el tiempo está mirando el móvil y a la media hora, decide irse.

Como psicólogo/a de dicha Subdirección, responde a las siguientes cuestiones:

1. Plantee las primeras medidas para la atención inmediata de los menores a su llegada al COA y las indicaciones que se le dará al Recurso para llevar a cabo la evaluación (áreas de evaluación, tipo de intervención, intensidad de la valoración con la familia de origen).
2. Valorada la situación de los menores, refiera si existe situación de desprotección. Motive su respuesta.
3. Recursos o medidas a implementar para Amaia, Aitor y Juana. Motívelas. Si lo cree necesario, puede determinar algunos supuestos.
4. Si se decidiera una medida de separación temporal, elabore el plan individualizado de protección y el programa de reintegración familiar de Aitor.

SUPUESTO PRÁCTICO 3

En el Centro de Atención Temprana se recibe la siguiente hoja de derivación:

DATOS DEL CENTRO REMITENTE

Centro: **UNIDAD DE REHABILITACIÓN DEL CHN**
Dirección:.....
Remitido por: **Dra XXXXXXXXXX**.....

DATOS DEL NIÑO/A

Nombre y apellidos: **JON XXXXXXXXXXX**.....
Fecha de Nacimiento:
.....
Domicilio:
.....
CP y Localidad:
.....
Teléfonos (indicar 2 móviles y un fijo, si tiene):
.....
Nombre, apellidos y DNI/Pasaporte de la madre:
.....
Nombre, apellidos y DNI/Pasaporte del padre:
.....
Centro de Salud de:
.....
Escuela Infantil:
.....

MOTIVO DE DERIVACIÓN

Menor nacido pretérmino a las 28 semanas de gestación. En estos momentos 18 meses de edad.

Derivado a esta Unidad por la Unidad de Neonatología, ha estado recibiendo fisioterapia en este servicio y se deriva al servicio de Atención Temprana para seguir allí la intervención.

En estos momentos presenta cierta hipertonía axial, mayor en miembros inferiores. Retraso psicomotor leve en todas las áreas del desarrollo teniendo en cuenta edad corregida. Inquietud motriz que dificulta el centraje en las tareas cotidianas.

OTROS DATOS DE INTERÉS

Familia monomarental, el menor convive con la madre y la abuela en el domicilio de esta última.

Firma: ...Dra XXX..... Fecha 18/05/2019 .....

Se cita al menor y familia en el Centro de Atención Temprana para realizar una primera valoración que determine y justifique la propuesta de entrada o no al servicio. Esta primera cita tiene una **duración de más o menos una hora**.

Como psicólogo/a del Centro de Atención Temprana, responde a las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué actuaciones referidas a la acogida del menor y familia llevarías a cabo?
2. ¿Qué actuaciones llevarías a cabo referidas a la evaluación funcional del menor, valoración de las necesidades de la familia y entorno en esta primera valoración? Instrumentos, herramientas y actuaciones generales. Dimensiones a tener en cuenta.

De esta primera valoración se desprende la necesidad de entrada al programa.

A la primera cita de valoración acuden la madre y la abuela, manifiestan preocupación fundamentalmente por lo que consideran retraso en la adquisición de marcha así como por la inquietud constante que presenta el menor. Refieren dificultades del menor para conciliar el sueño y episodios de llanto ante situaciones de frustración que pueden durar varios minutos. Ante esta situación, expresan dificultad para ajustarse a las necesidades cotidianas del menor, fundamentalmente la madre. La abuela muestra descontento por la actitud de la madre ante su hijo, considera que delega demasiadas responsabilidades de la crianza del menor en ella. La mamá trabaja en un supermercado con horario continuo de mañana. Están abiertas a la posibilidad de que el menor se incorpore a una escuela infantil. Buena disponibilidad de ambas a colaborar con el/la profesional.

Algunos datos referidos a la evaluación del menor recogidos en la primera cita son los siguientes: marcha con apoyo, cierta rigidez en miembros inferiores y torpeza, buena intención comunicativa, comprende consignas sencillas contextualizadas, utiliza bisílabos y un repertorio de más de ocho palabras, es capaz de imitar lo que hace el adulto para resolver alguna situación que se le presenta, mantiene tiempos cortos en la actividad, frustración que se manifiesta con llanto ante cambio de actividades que le gustan, come utilizando la cuchara. Mira a la abuela para pedir lo que quiere, cuando está a disgusto, etc.

Como psicólogo/a del Centro de Atención Temprana, responde a las siguientes cuestiones:

3. ¿Qué actuaciones llevarías a cabo para determinar el Plan de Intervención? Actuaciones referidas a la evaluación funcional del menor, valoración de las necesidades de la familia y entorno.
4. Teniendo en cuenta los datos anteriormente citados, nombra algunas actuaciones que debería recoger el Plan de Intervención. Se pueden suponer más datos añadidos por el aspirante.